



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 SEP 2011

Expte. N° 17.027/05

VISTO estas actuaciones y la resolución CS N° 141/11 de fecha 28 de abril de 2011; y

CONSIDERANDO:

QUE por el Artículo 2° de la citada resolución se recomienda al Sr. Rector actualice el valor del ticket de Comedor Universitario conforme al cuadro que se detalla.

QUE la Secretaría de Bienestar Universitario a fs. 145 informa que dicha actualización debe ser a partir del mes de mayo del año en curso.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,


EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Actualizar el valor del ticket de Comedor Universitario con efecto al mes de mayo del corriente año según el siguiente detalle:


- Estudiantes del Programa Comedor Universitario \$ 1,00
- Estudiantes con Beca de Estudio y Estudiantes en General \$ 5,00
- Comunidad Universitario Docentes y Personal de Apoyo Universitario \$ 12,00

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías, Facultades, Institutos, Direcciones Generales. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N°

0605-11